

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Posesiones de África.....	Un trimestre.....	30 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 72



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que á las carnes de ganado de cerda y lanar destinadas á la venta en los extrarradios de esta Corte se las exima del reconocimiento en el Matadero, debiendo verificarse dicho reconocimiento en los fiatos respectivos.

Ministerio de Fomento:

Real orden admitiendo la renuncia que del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Córdoba ha presentado D. José Benlloch, y disponiendo se anuncie á concurso la vacante.

Administración central:

MARINA.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escalafón de funcionarios dependientes de este Ministerio.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar. Rectificación de errores padecidos en las relaciones de créditos publicadas en las GACETAS que se expresan.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Noviembre por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Tribunal de oposiciones.—Avisando á los opositores á las Cátedras de Historia Universal vacantes en las Universidades de Valencia y Granada que ocho días antes del señalado para los ejercicios tendrán á su disposición el correspondiente cuestionario.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se mencionan.

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.—Citando á Doña Matilde Manescau é hijos.

Junta diocesana de Tuy.—Subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Porriño.

Junta facultativa de la Fábrica fundición de Trubia.—Subasta para la contratación de los materiales que se expresan. Universidad de Salamanca.—Anunciando hallarse vacante

una beca en el extinguido Colegio menor de la Concepción, para Teólogos.

Universidad de Valladolid.—Concurso para la provisión de una plaza de Ayudante para la Sección de Letras del Instituto de Burgos.

Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.—Concurso para proveer las plazas de Maestro mecánico, Capataz de cultivos y Mozo de laboratorio de esta Escuela.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad minera de Onza.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

Vengo en aceptar á D. Juan Jordán de Urríes y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe y de Rubí, Conde de San Clemente, Grande de España, Senador del Reino, Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Majestad el Emperador de todas las Rusias, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza, Senador del Reino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, cesante,

Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

Vengo en aceptar á D. Ulpiano González Olañeta, Marqués de Valderrazo, Vizconde de los Antrines, Grande de España, Senador del Reino, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Majestad el Rey de Portugal, la dimisión que ha pre-

sentado de su cargo, declarándole cesante, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando Sartorius y Chacón, Conde de San Luis, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Portugal.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Estado,

Manuel Allendesalazar.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Julián Bermejo Domenech, ni al interpuesto por el mismo en contra de la sentencia de la Audiencia de Cuenca, que le condenó á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Julián Bermejo Domenech en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no

haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Manuel Ferrer y Aparicio, ni al interpuesto por el mismo en contra de la sentencia de la Audiencia de Teruel, que le condenó á la pena de muerte por el delito de asesinato:

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo; de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Manuel Ferrer y Aparicio en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Antonio Ramírez Valverde, ni al interpuesto por el mismo en contra de la sentencia de la Audiencia de Cádiz, que le condenó á la pena de muerte por el delito de robo y homicidio:

Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

Oída la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo; de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Antonio Ramírez Valverde en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á once de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar, por traslación, Subinspector general del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Ernesto de Boneta y Hervías, Ordenador de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de primera clase, Ordenador de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento, á D. Gabriel González Gómez, Subinspector general del Ministerio de Hacienda con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Inspector Jefe de Administración de cuarta clase, en comisión, de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas á D. Ulpiano Díaz Sánchez, Jefe de Administración de igual clase y de Sección de la Intervención Central de Hacienda.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Jefe de Administración de cuarta clase, en comisión, de Sección de la Intervención Central de Hacienda á D. Félix Martín Berganza, Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Tomás Pérez del Pulgar, Inspector Jefe de Administración de igual clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Dado en Palacio á doce de Febrero de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Guillermo J. de Osma.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Vista la instancia presentada por varios tablajeros del extrarradio de esta Corte en solicitud de que las carnes destinadas á la venta en sus establecimientos sean reconocidas en los fieltos en vez de serlo en el Matadero municipal ó Mercado, como dispone la Real orden de 12 de Junio de 1901:

Considerando que para defender los sagrados intereses de la salud pública se hace preciso el más perfecto reconocimiento de las carnes, sin que importe el sitio donde se practique:

Considerando que la inspección de las carnes puede practicarse en los fieltos con la misma escrupulosidad que en el Matadero, toda vez que, siendo servicio del Ayuntamiento, éste ha de velar por que se lleve á efecto con todo rigor, por personal competente y por medio de los necesarios aparatos para el análisis:

Considerando que el reconocimiento en el Matadero de las carnes destinadas al consumo en el extrarradio implica un retraso para la venta, que en los meses de verano principalmente puede ocasionar la alteración de dichas carnes, con notorio perjuicio para la salud pública y los intereses de los industriales;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que á las carnes de ganado de cerda y lanar destinadas á la venta en los extrarradios de esta Corte se las exima de la obligación del transporte al Matadero ó Mercado para su reconocimiento, á que les obliga la prescripción 3.ª de la Real orden de 12 de Junio de 1901, practicándose este reconocimiento en los fieltos respectivos, en la forma y tiempo que el Ayuntamiento dispon-

ga, quedando en lo demás subsistente lo preceptuado en la referida Real orden.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1907.

LA CIERVA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Gobernador civil de la provincia de Córdoba, en la que da cuenta de haberle sido presentada la renuncia del cargo por el Verificador de contadores eléctricos de dicha provincia D. José Benloch y Martínez, por incompatibilidad:

Resultando que D. José Benloch y Martínez ha presentado la renuncia al Gobernador civil de Córdoba del cargo de Verificador de contadores eléctricos de la provincia, por haber sido nombrado para otro destino del Estado, con residencia fuera de dicha población:

Visto el art. 13 de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906:

Considerando que el cargo de Verificador de contadores de electricidad es incompatible con todo otro destino del Estado, de la provincia, de los Ayuntamientos ó de los particulares que exija al Verificador fijar su residencia fuera de la provincia ó población donde ejerza su cargo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la renuncia que del cargo de Verificador de la provincia de Córdoba presenta D. José Benloch y Martínez, y que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie el concurso para la provisión de la plaza, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de las Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de Contadores de 7 de Octubre de 1904, modificadas por Real decreto de 8 de Junio de 1906.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1907.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

### Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros electricistas con título español.
- 2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas ó individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro Central de Penales.
- Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISIO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Grupo 16.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—Portugal.—Modificación de la luz de punta Sagres.—Aviso aos Navegantes núm. 15/32 Lisboa, 1907.

Núm. 70, 1907.—Según noticias del Gobierno portugués, el 28 de Noviembre último se cambió el aparato de la luz de punta Sagres por otra de mayor alcance.

La nueva luz es fija roja, de 12 millas de alcance luminoso en tiempo ordinario.

Está colocada en el mismo sitio de la antigua.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 58.

Derrotero núm. 2 pág. 224.

Luces de dirección del canal de entrada para el puerto interior de Villa Nueva de Portimao.—Aviso aos Navegantes núm. 15/33. Lisboa, 1907.

Núm. 71, 1907.—Según noticias de Gobierno portugués, el 1.º de Enero se establecieron dos luces de dirección, que dan la enfilación que deben seguir los buques que vayan en demanda del puerto interior.

Las luces son fijas verdes, y están colocadas: la anterior, en la playa de Angrina, en un poste de hierro de unos tres

metros de altura, y la posterior, en un pilar de mampostería, pintado de blanco, situado á 170 metros al S. 45º 30' E. de la luz anterior.

Como marca de día sirven: para la luz anterior, un disco, pintado de verde oscuro, que se iza en vez del farol, y para la luz posterior, el mismo pilar de ella.

El buque que vaya en demanda de Villa Nueva de Portimao debe, antes de llegar al límite exterior de los bancos, que está definido por la marcación al faro Altar S. 65º E., tomar la enfilación de las luces rojas de Ferragudo, que determinan el eje de la barra.

Se seguirá esta enfilación hasta que las rocas Leixao de Robalo demoren al E., rocas que están situadas á 200 metros al S. del fuerte San Juan, en cuyo momento deberá gobernarse sobre babor, dando un resguardo de 60 metros al referido fuerte.

Luego que se haya montado el fuerte San Juan, se llevará por la popa á dicho fuerte enfilado con la luz de punta Altar, teniendo cuidado de no dejar nunca que se oculte ésta, y se sigue en dicha enfilación hasta que por la popa se enflen las dos luces verdes, con la que se llegará al fondeadero del puerto interior.

Cuaderno de Faros serie A, pág. 58.

Cartas núm. 703 A de la sección II.

Derrotero núm. 2, pág. 217.

Venezuela.—Río Orinoco.—Punta Barima.—Luz establecida.—Supresión del barco-faro.—Notices to Mariners núm. 87. Londres, 1907.

Núm. 72, 1907.—Según noticias del Gobierno de Venezuela, se estableció en punta Barima, entrada del río Orinoco, una luz fija blanca con destello rojo cada minuto, así: luz fija blanca, 47.2 segundos; ocultación, 5.3 segundos; destello rojo, 2.2 segundos; ocultación, 5.3 segundos; total, 60 segundos.

La luz se exhibe desde una torre de hierro, pintada de blanco, de 35 metros de altura, erigida en punta Barima; es visible en tiempo claro á una distancia de 18 millas.

Se suprimió el barco-faro anteriormente situado á 5 millas al W. de punta Barima.

Carta núm. 108 de la sección VIII.

Cuaderno de Faros núm. 85 B, pág. 4.

Grupo 17.—MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Estuario del Támesis.—Modificación de la señal de niebla del barco-faro «Kentish Knock».—Notices to Mariners número 101. Londres, 1907.

Núm. 73, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, para el 12 de Febrero se modificará la señal de niebla del barco-faro «Kentish Knock», y en vez de tocar cada 3 minutos, lo hará cada 30 segundos, así: sonido, 3 segundos; intervalo de silencio, 27 segundos.

Situación aproximada: 51º 39' 00" N. y 7º 52' 20" E.

Cuaderno de Faros serie C, pág. 65.

Alemania.—Río Jade.—Barco-faro «Aussen Jade».—Modificación de la señal de niebla de la campana submarina.—Nachrichten für Seefahrer núm. 1/6. Berlin, 1907.

Núm. 74, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, se modificaron las características de la señal de niebla que se hace con la campana submarina del barco-faro «Aussen Jade».

Desde el 21 de Diciembre último, durante tiempos cerrados ó de niebla, dará la campana submarina dos grupos de nueve campanadas cada 76 segundos, así: un grupo de nueve campanadas, que dura 24 segundos; intervalo de silencio, 11 segundos; otro grupo de nueve campanadas semejante al primero; intervalo de silencio, 17 segundos. El intervalo entre dos campanadas de un grupo es de 3 segundos.

Estas características no son, sin embargo, definitivas; después que terminen las pruebas se darán á conocer.

Situación aproximada: 53º 51' 30" N. y 14º 09' 00" E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 404.

Río Jade.—Modificación de la luz de Schillighorn.

Nachrichten für Seefahrer núm. 1/7. Berlin, 1907.

Núm. 75, 1907.—Según noticias del Gobierno alemán, con motivo de la modificación de la luz de Schillighorn, se apagó la luz fija blanca que se encendía en una ventana, debajo de la luz principal. Por esta causa la luz fija roja iluminará hasta su dirección S. 42º W.

Situación aproximada: 52º 42' 21" N. y 14º 14' 03" E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 406.

MAR MEDITERRÁNEO.—Isla de Chipre.—Puerto Kyrenia.—Cambio de situación de la luz.—Notices to Mariners núm. 90. Londres, 1907.

Núm. 76, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, el 1.º de Febrero se trasladó la luz fija roja que se exhibía en el bastión NW. á la cabeza del muelle W. del puerto de Kyrenia, exhibiéndose á 9 metros sobre el nivel del mar.

Las demás características no han variado.

Situación aproximada: 35º 20' 00" N. y 39º 32' 20" E.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 222.

Derrotero núm. 5, pág. 242.

MAR NEGRO.—Rusia.—Bahía Kherson ó Dniepr.—Río Bug.—Luces de dirección.—Notices to Mariners núm. 88. Londres, 1907.

Núm. 77, 1907.—Según noticias del Gobierno ruso, se establecieron las siguientes luces en el río Bug:

a) Ozharski, una luz fija blanca de segundo orden. Esta luz, enfilada con la luz de Sviatotoitsk al N. 4º E., guía por una sección del canal dragado.

Situación aproximada: 46º 47' 15" N. y 38º 9' 20" E.

b) Kisliakovski, una luz fija blanca de tercer orden, situada á unas 4,5 millas al S. 48º E. de la luz de Ozharski.

c) Luparev, una luz fija blanca de tercer orden, situada á unas 3,2 millas al S. 41º W. de la luz de Kisliakovski.

La enfilación de las luces (b) y (c) al N. 41º E. guían por una sección del canal dragado.

Las anteriores luces tienen su mayor potencia en las líneas de enfilación, disminuyendo luego gradualmente hasta desaparecer á los 35º de cada lado de las referidas líneas.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 200.

Carta núm. 101 de la sección III.

Grupo 18.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.—España.—Puerto de Lastres.—Boya.

Núm. 78, 1907.—Según noticias del Ayudante de Marina de Villaviciosa, á consecuencia de los últimos temporales, la boya de amarre del NE. del puerto de Lastres fué arrojada á la costa.

Carta núm. 177 A de la sección II.

Derrotero núm. 1, pág. 209.

MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—Bahía de Liverpool.—Río Dee.—Pasa Welshman.—Canal cerrado.—Notices to Mariners núm. 131. Londres, 1907.

Núm. 79, 1907.—Según noticias del Gobierno inglés, el bajo Salisbury Middle, en el río Dee, se ha extendido al Norte, cerrando el canal de la pasa Welshman.

Situación aproximada: 52º 22' 00" N. y 2º 57' 20" E.

Plano núm. 720 de la sección II.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA (1)

Escalafón de los Jefes de Administración activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
149	D. Eduardo Caro de Campos	Administración de Hacienda de Madrid	Sevilla	48	11	1	4	11	12	30	1	14
150	Roberto Casanova Soler	Administración de Hacienda de Teruel	Valencia	58	10	10	4	11	9	7	3	8
151	Alejandro Font y Mendoza	Inspección provincial de Hacienda de Palencia	Granada	35	6	11	4	10	22	16	11	8
152	José Primo Rosetti	Intervención de Hacienda de Palencia	Burgos	69	»	2	4	10	20	45	7	5
153	Luis Serván Gómez	Intervención de Hacienda de Córdoba	Cáceres	55	4	»	4	10	20	28	4	5
154	Antonio España Pérez	Negociado de Alcoholes de Avila	Segovia	61	1	24	4	10	17	30	6	6
155	Pablo Pardo y Vila	Intervención de Hacienda de la Coruña	Lugo	46	2	»	4	10	17	21	8	12
156	Alberto García Solá	Administrador especial de Rentas arrendadas de Badajoz	Málaga	55	9	15	4	10	13	32	3	18
157	Ricardo de Oya y Alvarez	Administración de Hacienda de Huelva	Sevilla	43	10	7	4	10	11	23	9	21
158	Carlos Pérez Serrano	Subsecretaría	Córdoba	37	9	10	4	10	9	8	3	26
159	Anastasio Luis Alvareda y Aspe	Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	28	»	6	4	10	»	13	2	13
160	Luis Pérez Izaguirre	Subsecretaría	Madrid	41	8	15	4	9	23	26	11	12
161	Indalecio Fernández Laserna	Depositario pagador de Hacienda de Valladolid	Burgos	64	8	1	4	8	1	29	»	10
162	Juan Bengoechea y Valle	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Sevilla	40	5	16	4	8	»	19	1	10
163	Federico Capdepón y Clavijo	Administrador especial de Rentas arrendadas de Alicante	Murcia	40	2	5	4	8	»	18	»	23
164	Rafael de la Escosura y Mathen	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	28	»	15	4	8	»	8	10	»
165	José Vales Montoto	Intervención de Hacienda de Orense	Pontevedra	35	7	20	4	7	17	7	10	25
166	Enrique García Montes	Depositario pagador de Hacienda de Córdoba	Granada	57	8	15	4	7	»	15	10	17
167	Francisco Martínez Alonso	Administración de Hacienda de Valencia	Almería	47	10	19	4	6	29	26	»	6
168	Manuel Ulloa Fernández	Intervención de Hacienda de la Coruña	Orense	42	8	20	4	6	16	24	1	5
169	Joaquín Fernández Acellana y Bassols	Inspección provincial de Hacienda de Jaén	Logroño	43	1	24	4	5	19	15	»	20
170	Federico Sbert y Socías	Administración de Hacienda de Barcelona	Baleares	51	»	»	4	4	19	16	6	8
171	Joaquín Juano y Blázquez	Negociado de Alcoholes de Cádiz	Logroño	51	»	»	4	4	2	13	»	14
172	Federico San Martín	Intervención central	Madrid	53	8	27	4	3	29	13	4	9
173	Mariano San José Martín	Intervención de Hacienda de Almería	Valladolid	51	»	22	4	3	19	30	10	18
174	Rafael Alvarez y González	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Alicante	50	4	21	4	3	1	27	»	19
175	Federico Tuesta y Ruiz	Intervención general	Madrid	49	8	22	4	3	»	28	5	25
176	Antonio de Gregorio y Tejada	Inspección provincial de Hacienda de Pontevedra	Madrid	50	6	18	4	1	29	8	7	10
177	Ramón Garcés de Marcella y Corral	Intervención de Hacienda de Teruel	Zaragoza	45	10	12	4	1	18	4	1	18
178	Aurelio Zabay y Escanero	Intervención de Hacienda de Huesca	Zaragoza	41	5	13	4	»	25	22	3	»
179	Severiano Blanco García	Recaudador de la Renta del Alcohol de Requena	Salamanca	46	»	»	4	»	7	11	6	13
180	Ricardo Pérez Merelo	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Granada	47	6	24	4	»	4	21	7	21
181	Julián de Comings y Calvo	Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos	Madrid	40	3	15	4	»	»	17	10	19
182	Dalmiro Muñoz Elena	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Calatayud	Pontevedra	57	8	15	3	11	10	24	6	6
183	Mauricio de Salvatierra y Mancebo	Administración de Hacienda de Madrid	Toledo	45	3	10	3	10	23	17	3	14
184	José Pérez García	Intervención general	Málaga	63	10	7	3	10	18	38	4	1
185	Fausto Federico Cárcar y Juliá	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	50	»	12	3	10	18	32	»	8
186	Pedro Zapata y Olives	Intervención general	Barcelona	37	6	19	3	10	18	21	10	»
187	César Torres Ordax	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza	León	30	3	13	3	10	11	9	»	23
188	Florentino Gil del Rincón	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	50	9	17	3	9	8	26	10	19
189	Ramón Costeira Fernández	Administración de Hacienda de Zaragoza	Lugo	54	1	3	3	9	4	32	10	10
190	Francisco Delgado Aljama	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Córdoba	40	2	4	3	9	»	24	4	2
191	Luis Barbero y Casal	Intervención de Hacienda de Valencia	Guadalajara	46	11	7	3	7	»	31	8	4
192	Pascual Tur García	Depositario pagador de Hacienda de Alicante	Alicante	56	3	17	3	6	21	19	6	22
193	Antonio Valls Castelo	Intervención de Hacienda de Valencia	Canarias	46	9	14	3	6	»	24	7	3
194	Lino Solís y Peláez	Intervención de Hacienda de Valladolid	Oviedo	38	6	»	3	6	»	21	»	28
195	Joaquín Rodríguez San Pedro y de Vergara	Administración de Hacienda de Lugo	Madrid	41	8	5	3	5	24	22	4	7
196	Isidro Padilla y Maestro	Intervención general	Coruña	60	7	16	3	5	22	37	8	4
197	Eduardo de las Fuentes Martínez	Administración de Hacienda de Sevilla	Madrid	45	9	29	3	4	14	25	7	»
198	Jesualdo Domínguez Alcahud y Díaz de la Bárcena	Inspección provincial de Hacienda de Salamanca	Baleares	43	8	»	3	3	17	27	2	11
199	Alvaro de Murga y Gil	Intervención general	Madrid	32	4	27	3	3	16	9	9	7
200	Angel Sampayo y Díez	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Burgos	37	1	20	3	3	13	18	6	»
201	Juan Siquier y Singala	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Baleares	51	2	21	3	3	9	25	3	22
202	Valerio Pérez y Avrial	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	35	2	29	3	3	»	18	4	»
203	Fernando Márquez de la Plata	Intervención general	Sevilla	32	1	23	3	3	»	12	7	24
204	Francisco Ruiz de Berzosa	Inspección provincial de Hacienda de Logroño	Valladolid	65	2	29	3	2	19	10	9	25
205	Fernando García Flórez	Encargado del Negociado de Alcoholes de Teruel	Madrid	49	8	»	3	2	17	18	3	10
206	Manuel María Medina	Intervención de Hacienda de Cuenca	Málaga	54	10	»	3	2	10	19	5	27
207	Antonio de la Torre y López	Intervención de Hacienda de Huelva	Murcia	40	»	25	3	2	7	22	9	»
208	Jesualdo Pelluz Sintas	Tesorería de Hacienda de Valencia	Murcia	59	1	2	3	»	10	43	2	15
209	Pedro Pros y Montaña	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Tarragona	50	8	18	2	11	23	29	6	3
210	Argel Armada y Herrera	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol de Villafranca del Panadés	Madrid	38	10	»	2	3	12	22	1	23
211	Emilio Montaner Castellary	Negociado de Alcoholes de Navarra	Madrid	61	8	20	2	3	10	34	11	6
212	Manuel Montero Fernández	Recaudador de la Renta del Alcohol de Valdepeñas	Coruña	45	8	27	2	3	7	14	8	»
213	Carlos García del Valle	Recaudador de la Renta del Alcohol de Haro	Oviedo	42	4	5	2	3	7	8	8	11
214	Manuel González Caballos de Castilla	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	Sevilla	49	11	»	2	3	»	28	5	6
215	Leopoldo Camino y Román	Administración de Hacienda de Guadalajara	Santander	43	8	7	2	1	17	19	8	29
216	Juan Tomás Cucullu y Aguiar	Administración de Hacienda de Orense	Lugo	64	»	6	2	1	10	26	10	12
217	Nicanor Crespo de la Cuesta	Administración de Hacienda de Avila	Santander	75	11	20	2	1	»	9	10	28
218	Fernán Murias Villamil	Depositario pagador de Hacienda de Oviedo	Oviedo	32	5	24	3	»	24	8	8	7
219	Ulpiano Pérez Martín	Intervención de Hacienda de Logroño	Valladolid	58	8	28	2	»	20	31	5	25
220	Ramón Barco y Cosme	Administración de Hacienda de Valladolid	Salamanca	53	4	8	2	»	10	3	»	12
221	Francisco Ponce de León y Gayte	Intervención general	Sevilla	34	10	19	1	11	26	8	7	13
222	Armando Osorio Ponte	Administración de Hacienda de Pontevedra	Lugo	47	1	28	1	10	16	25	7	6
223	Ramón Maluquer	Inspección provincial de Hacienda de Santander	Madrid	39	2	»	1	10	10	16	4	24
224	Joaquín Duque e Iglesias	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Valladolid	36	10	14	1	9	9	18	7	»
225	Agustín Jiménez Vilches	Administración de Hacienda de Murcia	Málaga	51	9	9	1	8	28	26	10	16
226	Federico Aranzáez Izaguirre	Negociado de Alcoholes de Sevilla	Madrid	57	2	26	1	7	27	41	10	3
227	Carlos Andrés Castel	Alcaide de la Aduana de Bilbao	Teruel	35	3	4	1	7	23	18	7	2
228	Miguel Ferrer Flores	Inspección provincial de Hacienda de Lérida	Coruña	49	5	17	1	7	10	21	9	4
229	Manuel Núñez Pérez	Inspección provincial de Hacienda de Lugo	Orense	68	»	19	1	7	»	29	5	3
230	Luis Candellot y Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Canarias	Canarias	68	1	20	1	6	23	24	1	15
231	Luis Catalina Martínez	Inspección provincial de Hacienda de Huesca	Guadalajara	34	6	9	1	6	23	14	3	29
232	Francisco Fernández Tamayo	Inspección provincial de Hacienda de Cáceres	Badajoz	61	5	3	1	6	16	28	8	11
233	Rafael Tentor y López Domínguez	Administración de Hacienda de Granada	Málaga	37	8	25	1	5	28	14	8	4
234	Enrique Pancorbo y Muro	Recaudador de la Renta del Alcohol en Chinchón	Logroño	39	8	»	1	5	21	1	5	21
235	Benit Powell y Moscoso	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Coruña	40	4	14	1	5	16	7	7	18
236	Angel Marín y Boyé	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	Madrid	52	3	17	1	4	19	28	11	24
237	Alejandro Aguilar y Vidal	Intervención de Hacienda de Granada	Zamora	44	7	29	1	3	15	23	5	11
238	Benigno Somoza de Armas	Negociado de Alcoholes de Jaén	Cuba	43	7	9	1	3	5	24	6	12
239	Luis Sáinz y Fernández de la Lopa	Subsecretaría	Jaén	34	4	14	1	2	24	11	2	»
240	Enrique Mora Zaragoza	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Madrid	60	5	15	1	2	6	41	7	»
241	Jenaro Alonso Bayón	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	27	6	13	1	2	6	10	2	21
242	José Pérez Butler	Intervención de Hacienda de Sevilla	Zamora	62	11	20	1	1	20	30	4	22
243	Ramón Leal y Sánchez	Cajero de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Ciudad Real	53	7	28	1	»	»	32	10	»
244	Nicolás Cardona Prieto	Dirección general del Tesoro público	Cuenca	60	3	22	»	11	27	32	6	1
245	Carlos Alberti Rodríguez	Administración de Hacienda de Salamanca	Sevilla	44	»	11	»	11	»	17	5	11

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				E D A D			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
246	D. Luis Roche y Martínez	Administración de Hacienda de Almería	Murcia	35	9	19	>	10	15	11	10	20
247	Faustino de Bengoechea	Depositario pagador de Hacienda de Murcia	Alava	61	10	18	>	10	7	35	9	26
248	Antonio Toscano y Flores	Inspección de Hacienda de Cáceres	Huelva	46	4	16	>	9	>	28	6	23
249	Manuel Mendoza Reynalte	Inspección provincial de Hacienda de Guadalajara	Madrid	41	6	15	>	8	21	19	11	12
250	Raimundo Montis y Allende Salazar	Inspección de Hacienda de Baleares	Baleares	44	6	1	>	8	8	19	2	11
251	Carlos Fernández de Salamanca	Administración de Hacienda de Albacete	Madrid	36	5	6	>	7	20	11	>	9
252	Moisés Esteban Tabanara	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Segovia	39	10	22	>	7	12	7	8	28
253	Joaquín Pomares González	Dirección general del Tesoro público	Salamanca	46	6	12	>	7	>	24	10	15
254	Pedro Sánchez Estévez	Inspección provincial de Hacienda de Gerona	Valladolid	53	10	10	>	6	25	25	9	26
255	Joaquín Maján y Grande	Intervención de Hacienda de Cádiz	Ciudad Real	43	8	16	>	5	19	18	6	>
256	Luis Gasca Miguel	Administración de Hacienda de Tarragona	Teruel	29	2	20	>	5	16	10	2	18
257	Ricardo Martínez Prieto	Negociado de Alcoholes de Granada	Coruña	47	2	5	>	5	1	24	1	14
258	Manuel Octavio de Toledo y Vallés	Intervención de Hacienda de León	Zaragoza	40	2	13	>	4	25	6	3	16
259	Carlos Pesquero y Romero	Intervención de Hacienda de Toledo	Ciudad Real	50	11	>	>	3	11	25	3	12
260	Joaquín de la Rosa y Ruiz de la Herrán	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Málaga	51	>	24	>	2	27	27	6	25
261	Agustín Zaera García	Tesorería de Hacienda de Málaga	Madrid	40	11	15	>	2	13	21	2	25
262	Vicente de Soto y Fontanillas	Cobrador de la Renta del Alcohol de Barcelona	Lérida	45	10	5	>	2	11	26	3	10
263	Emilio Alvarez Cervera	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Valencia	39	9	20	>	1	18	9	4	25
264	Eduardo Reija y Mora	Recaudador de la Renta del Alcohol de Manzanares	Pontevedra	39	2	26	>	1	15	14	>	2
265	Miguel Abeytúa y Domingo	Registro fiscal de la propiedad de Córdoba	Logroño	53	5	25	>	1	12	29	3	11
266	Carlos Puig e Hidalgo	Administración de Hacienda de Canarias	Madrid	60	8	>	>	1	>	15	6	10
267	Constancio Gella Arregui	Intervención de Hacienda de Lérida	Huesca	39	>	21	>	>	27	8	7	>
268	Manuel Rosell y López	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	43	7	21	>	>	26	18	1	24
269	Eduardo Alonzo de la Iglesia	Tesorería de Hacienda de Granada (electo)	Madrid	59	10	3	>	>	>	35	>	16
270	Domingo Garrastazu y Zabalia	Inspección provincial de Hacienda de Huelva (electo)	Madrid	54	2	1	>	>	>	18	4	15
EXCEDENTES												
1	D. Enrique Martín de Herrera	Depositario pagador de Hacienda de Murcia	Jaén	44	7	29	8	5	28	24	9	2
2	Antonio Gutiérrez de Bárcena	Inspección provincial de Hacienda de Logroño	Alicante	31	10	6	7	3	15	10	4	22
3	Ignacio Madán y Uriondo	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Madrid	33	2	9	6	11	16	10	9	6
4	Alfredo de Mazarredo y Araujo	Intervención de Hacienda de Baleares	Vizcaya	56	11	21	5	>	22	12	2	28
5	José Burañes Trigo	Recaudador de la Renta del Alcohol de Manzanares	Alicante	36	11	28	2	1	7	16	9	14
CESANTES												
1	D. Adelaido Bermúdez y Gargantiel	Interventor principal de las Minas de Almadén	Ciudad Real	64	2	13	19	3	18	26	1	10
2	Román Torres Sanz	Guardaalmacén de efectos estancados de Málaga	Soria	59	3	>	9	3	9	9	3	9
3	Enrique María de Castellvi é Ibarrola	Alcaide de la Aduana de Bilbao	Madrid	59	1	27	8	11	11	16	1	20
4	Enrique Rivera Zapata	Administración de Impuestos de Murcia	Granada	61	5	16	8	6	11	19	6	4
5	Mateo de Lara y Ruano	Administración de Hacienda de Málaga	Jaén	64	10	19	8	2	10	23	2	12
6	Ramón Martínez de Hervás y Socia	Intervención de Hacienda de Baleares	Baleares	49	>	3	8	>	27	20	6	20
7	José Posada García	Inspección provincial de Hacienda de Almería	Cádiz	53	3	9	8	>	11	23	9	3
8	Germán Nebreda y González	Alcaide de la Aduana de Bilbao	Burgos	59	7	2	7	11	5	14	4	15
9	Saturio Sanz Villapeçellín	Intervención de Hacienda de Cáceres	Valladolid	60	2	29	7	11	2	7	11	2
10	Manuel Martín Berganza	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	Madrid	43	10	>	6	11	22	16	>	27
11	José María Ximénez de Embún y de Val	Depositario pagador de Hacienda de Zaragoza	Murcia	55	9	20	6	9	13	8	4	2
12	Rafael de Nieva y Barba	Administración de Hacienda de Huelva	Vizcaya	62	5	5	6	8	24	20	10	27
13	José Roldán y Salcedo	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Málaga	35	11	15	6	8	12	7	9	3
14	Eduardo Fernández Limones	Ministerio de Ultramar	Granada	46	4	16	6	7	2	15	6	17
15	Antonio Cienfuegos Arias de Velasco	Administrador de Contribuciones y Rentas de Oviedo	Burgos	51	10	16	6	4	27	11	10	14
16	Alfonso Pérez de Castro y Villalain	Vista de la Aduana de Mayagüez	Madrid	47	11	23	6	4	13	14	>	26
17	Carlos Abella y Martínez	Administrador de Hacienda de Fernando Poo	Toledo	39	>	>	6	>	28	12	8	10
18	Perfecto Alvarez y Alvarez	Intervención de Hacienda de Lugo	Oviedo	48	7	18	6	>	23	10	1	>
19	Antonio Fernández y Bordas	Dirección general de Clases pasivas	Orense	36	11	19	6	>	>	6	>	>
20	Nicolás Avila Mansilla	Pagador de las Minas de Almadén	Ciudad Real	58	6	1	5	10	4	5	10	4
21	Manuel Guerra Matesanz	Alcaide de la Aduana de Bilbao	Valladolid	57	7	29	5	10	1	6	1	14
22	Manuel de Caabeyro y Lago	Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Santander	39	11	21	5	9	7	6	9	7
23	Pascual Andreu y Mora	Investigación de Hacienda de Tarragona	Valencia	59	9	26	5	6	19	16	5	15
24	Leopoldo Soto y Rueda	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Santander	47	3	8	5	6	10	15	6	17
25	Jacinto Berrueta y Gantuanco	Inspección provincial de Hacienda de Lérida	Filipinas	54	5	20	5	6	3	12	10	4
26	Jorge Teodoro Ládico y Olivar	Administración de Contribuciones de Baleares	Baleares	50	9	14	5	5	9	5	5	9
27	Alberto Bálgora y Cardaña	Administración de Contribuciones de Salamanca	León	57	7	5	5	5	2	14	5	9
28	Luis Mon y Calderón	Intervención de Hacienda de Cádiz	Manila	45	5	10	5	4	27	9	10	19
29	Miguel Aranda y Montañó	Administración de Contribuciones de Badajoz	Córdoba	59	8	15	5	3	14	8	4	16
30	Cesáreo Antolin y Mateos	Intervención de Hacienda de Teruel	Salamanca	43	4	24	5	3	12	6	>	7
31	Jesús Remón y Capilla	Administrador subalterno de la Renta del Alcohol en Daroca	Badajoz	55	7	18	5	3	3	5	4	26
32	Julian Daza y Frutos	Administración de Contribuciones y Rentas de Toledo	Burgos	63	10	14	5	3	>	5	3	>
33	Joaquín Fernández Gómez	Depositario pagador de Hacienda de Córdoba	Salamanca	42	5	14	5	1	13	17	>	12
34	Rufino Villamor Sáiz	Investigación de Hacienda de Guadalajara	Oviedo	43	6	20	4	9	4	17	1	28
35	Manuel Gómez y García Barzanallana	Intervención general	Madrid	30	9	4	4	8	25	6	9	2
36	José Sánchez Subirachs	Administrador de Hacienda en Filipinas	Málaga	60	1	23	4	8	14	8	7	5
37	José Pérez del Pulgar y Campos	Depositario pagador de Hacienda de Cádiz	Granada	32	4	1	4	8	6	9	>	26
38	Francisco Díaz Molina	Inspección provincial de Hacienda de Barcelona	Almería	41	5	24	4	7	24	14	6	27
39	Cleto Hernández y García	Administración de Hacienda de Canarias	Venezuela	59	6	3	4	7	15	24	2	14
40	Juan Narbón y Alamin	Administración de Contribuciones de Badajoz	Madrid	66	6	5	4	6	15	13	2	18
41	Gregorio Sánchez Unanue	Sala de Ultramar	Madrid	45	>	>	4	6	8	13	7	17
42	José Fernández Vázquez	Contaduría general de la Deuda pública	Lérida	55	1	17	4	5	23	12	>	>
43	Juan Muñoz y López	Depositario pagador de Hacienda de Oviedo	Madrid	63	7	15	4	4	26	16	3	7
44	Mateo Obrador y Bensasar	Investigación de Hacienda de Barcelona	Baleares	54	8	11	4	4	14	4	4	14
45	Fernando Navarro de los Paños	Contaduría general de la Deuda pública	Madrid	48	11	16	4	4	10	6	5	22
46	Antonio Portier Lasquetty	Dirección general de Propiedades	Navarra	39	3	25	4	4	10	4	4	10
47	Manuel Gutiérrez Tiscar	Administración de Hacienda de Jaén	Córdoba	61	3	13	4	3	24	18	>	29
48	Luis de Adriaensens y Bartrina	Dirección general de Propiedades	Valencia	35	5	27	4	2	2	4	10	26
49	Angel Arce y Gutiérrez	Intendencia de Hacienda de Cuba	Cuba	60	>	>	4	1	29	10	6	27
50	Alejandro Ganancias	Administración de Propiedades de Palencia	Valladolid	59	10	2	4	>	28	9	1	15
51	José Grifol y Aliaga	Intendencia de Hacienda de Filipinas	Albacete	43	11	10	3	11	14	15	8	5
52	Jorge Roca de Togores	Administración de Contribuciones de Córdoba	Alicante	37	5	5	3	11	14	3	11	27
53	Francisco Ortiz Cabello	Intervención de la Administración subalterna de Hacienda de Jerez de la Frontera	Sevilla	50	2	>	3	10	2	9	2	21
54	Lorenzo Tomás y Foz	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza	Teruel	43	3	16	3	8	11	5	8	2
55	Nicolás Vázquez de Parga y de la Riva	Inspección general	Lugo	41	2	15	3	7	22	12	>	15
56	Juan Zacarías Clavijo y Pérez	Administración de Hacienda de Córdoba	Jaén	63	3	2	3	7	9	3	7	9
57	Guillermo Yáñez y Mazón	Administración de Hacienda de Sevilla	Madrid	48	7	10	3	7	6	24	8	10
58	Eduardo Martínez Ricardo	Intervención general	Oviedo	40	3	16	3	7	>	8	6	10
59	Luis Aguilar y García	Ministerio de Ultramar	Madrid	62	>	>	3	6	16	12	7	7
60	Lino Girón y Alarcón	Sala de Ultramar	Cuenca	59	3	8	3	6	3	12	7	16
61	Ramón Melgares y Pérez del Castillo	Dirección general de la Deuda pública	Madrid	48	4	1	3	5	13	7	2	12
62	Luis Suárez Valdés y Perdomo	Administración de Hacienda de Zamora	Oviedo	35	9	25	3	5	7	9	10	13
63	Gonzalo Martínez Casavieja Sánchez	Intervención de Hacienda de Huelva	Avila	43	>	24	3	5	6	3	10	9
64	José María Collantes Bueno	Administración de Contribuciones de Málaga	Granada	45	4	3	3	5	1	3	5	1
65	Alfredo Sanz y Lacalle	Administrador depositario de Hacienda de Ceuta	Logroño	46	3	2	3	4	15	5	5	3
66	Felipe Gallego Zambrano	Intendencia de Hacienda de Cuba	Sevilla	48	7	11	3	4	10	3	4	10
67	Manuel Garrido Sabugo	Administración de Hacienda de Cádiz	Cáceres	65	>	4	3	3	21	17	6	2
68	Gustavo Muñoz Oñativia	Administración de Hacienda de Soria	Barcelona	34	>	>	3	2	7	5	1	19
69	Francisco Campos y Gómez	Intervención general de Filipinas	Navarra	39	8	29	3	2	5	3	2	5
70	Everardo Jiménez Gavarre	Administración de Hacienda de Valencia	Granada	49	11	8	3	1	26	3	1	26
71	Ramón Muntadas y Muntadas	Investigador de Hacienda de Madrid	Zaragoza	35	>	>	3	1	20	3	1	20
72	José Aguillaniedo y Mateo	Intervención de Hacienda de Tarragona	Murcia	53	4	23	3	1	9			

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma:

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA DE LA PUBLICACION EN LA GACETA	ORGANISMO LIQUIDADOR	DICE	DEBE DECIR
37	139	13 Abril 1905.....	Guerra.....	Luis Gracia Zucuneta.....	Luis García Zumeta.
»	154	Idem.....	Idem.....	Bernabé García Viviriego.....	Bernabé García Reviriego.
49	31	15 Abril 1905.....	Idem.....	Sebastián Gutiérrez Tejada.....	Sebastián Gutiérrez Tajada.
69	35	26 Abril 1905.....	Idem.....	Aquilino Toral Perea.....	Aquilino Toral Pérez.
77	251	16 Mayo 1905.....	Idem.....	Pedro Yubet Serrat.....	Pedro Fubet Serrat.
85	82	Idem.....	Idem.....	Facundo Abad Jiménez.....	Facundo Abad Miguel.
47	320	4 Julio 1905.....	Idem.....	José Caballido Sanjurjo.....	José Carballido Sanjurjo.
521	12	19 Agosto 1905.....	Idem.....	Felipe Sánchez Montalvo.....	Felipe Sancho Montalvo.
16	43	14 Octubre 1905.....	Idem.....	Nicolás Larrea Mendia.....	Nicolás Mendia Larrea.
25	6	Idem.....	Idem.....	José María Aria Garate.....	José María Uria Garate.
42	121	22 Noviembre 1905.....	Idem.....	Rosendo Almirall Coll.....	Rosendo Almirall Gol.
»	217	Idem.....	Idem.....	Isidro Sanz Estanellas.....	Isidro Sanz Estalella.
108	315	1 Diciembre 1905.....	Idem.....	Juan Domínguez Sabater.....	Juan Domínguez Batet.
632	4	15 Diciembre 1905.....	Idem.....	Leoncío Mínguez Ardé.....	Leoncío Mínguez Ardit.
756	3	20 Enero 1906.....	Idem.....	Francisco Zarraonandia Ochandia.....	Francisco Zarraonandia Echandia.
85	65	27 Enero 1906.....	Idem.....	Santiago Moino Mirá.....	Santiago Modino Mira.
321	117	13 Febrero 1906.....	Idem.....	Pedro Tardá Mercader.....	Pedro Tarda Mercadal.
786	48	Idem.....	Idem.....	Carlos Monarriz Delgado.....	Carlos Munárriz Delgado.
952	26	17 Abril 1906.....	Idem.....	Sebastián Bosch Vidal.....	Sebastián Bosch Vidal.
1.428	33	1 Julio 1906.....	Idem.....	Pedro López Morenillo.....	Pedro López Morcillo.
1.445	1	Idem.....	Idem.....	D. Francisco Basterrieh Echevarria.....	D. Francisco Basterreche Echevarria.
827	15	22 Septiembre 1906.....	Idem.....	Constantino Méndez Sáez.....	Constantino Menéndez Suárez.
1.125	7	28 Septiembre 1906.....	Idem.....	D. Mariano Salas Guetanuri.....	D. Mariano Salas Guilleuma.
1.843	12	Idem.....	Idem.....	Francisco Vinuesa Arteaga.....	Francisco Vinuesa Urtiaga.
1.989	1	13 Octubre 1906.....	Idem.....	Fernando Bohigas Alvarez.....	Fernando Bohigas Alvarez.
2.133	1	Idem.....	Idem.....	Sebastián González Giltrana.....	Sebastián González Gitrama.
49	40	14 Octubre 1905.....	Idem.....	José Gual Forés.....	José Gual Forés.
11	186	30 Octubre 1906.....	Idem.....	D. Antonio Cuesta Mireles.....	D. Antonio Cuesta Vireli.
305	94	6 Noviembre 1906.....	Idem.....	José Coll Capdevila.....	José Cort Capdevila.
2.355	3	22 Noviembre 1906.....	Idem.....	Victoriano Marcos Rodríguez.....	Victoriano Marcos Hernández.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 22 de Enero último.  
Madrid 11 de Febrero de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Mes de Noviembre de 1906.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	DESCRIPCIÓN	CAPITALES — Pesetas.	INTERESES — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS</b>				
539	Títulos 5 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	1.797.500	»	1.797.500
84	Carpetas idem id. id.....	237.500	»	237.500
6	Títulos 4 por 100 interior.—Emisión de 1900.....	275.000	»	275.000
171	% del empréstito de 175 millones de pesetas.....	2.358	»	2.358
9	Residuos de idem id. id.....	95'45	»	95'45
809		2.312.453'45	»	2.312.453'45
<b>AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES</b>				
2	Títulos Deuda amortizable interior de 2.ª clase.—Emisión de 1851.....	3.750	»	3.750
15	Inscripciones renta consolidada al 3 por 100, pagadera en París y Londres.—Emisión de 1831.....	13.999'97	»	13.999'97
14	Títulos 3 por 100 interior.—Emisión de 1870.....	4.250	»	4.250
2	Residuos Deuda consolidada al 4 por 100.....	104'35	»	104'35
8	Títulos 3 por 100 exterior.—Emisión de 1869.....	42.000	»	42.000
6	Idem id. id.—Emisión de 1870.....	15.000	»	15.000
5	Idem 4 por 100 exterior.—Conversión de 1898.....	9.200	»	9.200
61	Idem id. interior.—Emisión de 1900.....	432.200	»	432.200
52	Residuos 4 por 100 interior.....	11.035'65	»	11.035'65
47	Idem id. de Coloniales.....	1.000	»	1.000
1	Carpeta 5 por 100 amortizable interior.—Canje.....	2.500	»	2.500
4	Inscripciones 3 por 100 del 80 por 100 de Propios.....	3.611'85	»	3.611'85
1	Certificación extraviado de la inscripción 3 por 100 de Propios, núm. 4.439.....	153'63	»	153'63
8	Inscripciones 3 por 100 de Beneficencia.....	16.635'93	»	16.635'93
1	Idem 4 por 100 interior del 80 por 100 de Propios.....	220.042'94	»	220.042'94
20	Idem id. id.—Canje.....	6.335'80	»	6.335'80
1	Idem id. de Beneficencia.....	13.690'57	»	13.690'57
20	Idem id. id.—Canje.....	4.118'03	»	4.118'03
5	Idem id. de Instrucción pública.—Idem.....	18.370'41	»	18.370'41
273		818.002'13	»	818.002'13
<b>Resumen.</b>				
869	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	2.312.453'45	»	2.312.453'45
273	Idem por conversiones.....	818.002'13	»	818.002'13
1.082	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>3.130.455'58</b>	<b>»</b>	<b>3.130.455'58</b>

Madrid 8 de Febrero de 1907.—El Tesorero, P. S., Bartolomé Fernández.—Rubricado.—Conforme: El Interventor, F. de Torres y Almunia.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Alisal.—Rubricado.—Es copia. = Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Historia Universal vacantes en las Universidades de Valencia y Granada.

Se avisa a los señores opositores que ocho días antes de comenzar los ejercicios, anunciados para el 25 del corriente, tendrán a su disposición el cuestionario que ha de formar este Tribunal en el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

Madrid 12 de Febrero de 1907.—El Presidente, Juan Catalina García.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Fernando Estévez González, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Estévez Lago pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 14 de Enero de 1907.—El Gobernador, José Boente.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. P—75

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González Bernárdez, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Camilo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 14 de Enero de 1907.—El Gobernador, José Boente.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna. P—76

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Vallejo Rodríguez, del Ayuntamiento de Crecente, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Miguel Vallejo Estévez una excepción, con arreglo al art. 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 26 de Enero de 1907.—El Gobernador, José Boente.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara regular, nariz idem, color bueno. P—74

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Ignorándose el paradero de Doña Matilde Manescau, así como el de sus hijos mayores de edad D. Francisco, D. Guillermo, D. Antonio y D. Ricargo, declarados responsables subsidiarios en el expediente de alcance que se sigue con motivo del robo de efectos estancados verificado en los almacenes de la Aduana de esta capital durante los alborotos del año 1873, por el presente se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, por sí, ó por persona que legalmente les represente, se personen en esta Delegación de Hacienda (Administración especial de Rentas Arrendadas), a fin de contestar a los cargos que contra los mismos resultan, como herederos de D. Francisco Reina Zayas, guardaalmacén de efectos timbrados que fué de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del plazo que se les señala serán declarados en rebeldía, conforme dispone el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1903.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Málaga 24 de Enero de 1907.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo. P—77

Junta diocesana del Obispado de Tuy.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero del corriente año, se ha señalado el día 1.º del mes de Marzo del mismo, a la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial del Porriño, bajo el tipo de subvención, importante la cantidad de diez mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, en el Palacio Episcopal; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de quinientas pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Tuy 9 de Febrero de 1907.—El Presidente de la Junta diocesana, el Obispo de Tuy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta suje-

ción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S—134

#### Junta facultativa de la Fábrica fundición de Trubia.

El Coronel Presidente de la Junta facultativa de la Fábrica fundición de Trubia:

Hace saber que debiendo procederse á la contratación de 100 quintales métricos de ferromanganeso, 50 quintales métricos de ferrosilicio, 50 quintales métricos de ferrochromo, 6.000 quintales métricos de lingote de molderías, núm. 3, 3.000 quintales métricos lingote de afinado, por el presente se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 25 de Febrero actual, á las catorce, en la sala de juntas del establecimiento, ante el Tribunal de subasta, formado con sujeción al Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre undécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores á la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 54'70 pesetas por cada quintal métrico de ferromanganeso, 65'30 pesetas por cada quintal métrico de ferrosilicio, 78'80 pesetas por cada quintal métrico de ferrochromo, 12'90 pesetas por cada quintal métrico de lingote de molderías, núm. 3, 12'20 pesetas por cada quintal métrico de lingote de afinado. Trubia 11 de Febrero de 1907.—El Coronel Presidente, Leandro Cubillo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal que se exhibe (representante de ....., en virtud del poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia para la contratación de ....., se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones citados, á suministrarlos á ....

(Fecha y firma del proponente.) S—133

#### Universidad literaria de Salamanca.

##### Junta de los Colegios universitarios.

Hállándose vacante una beca en el extinguido Colegio menor de la Concepción, para Teólogos, dotada con la pensión de dos pesetas diarias y demás opciones que concede el Reglamento general de la Institución, los jóvenes que deseen aspirar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Esta beca será exclusivamente para la Facultad de Teología, que el agraciado habrá de seguir en el Seminario Conciliar de esta ciudad; y las condiciones necesarias para optar á ella, las de ser solteros, católicos, hijos legítimos y de cualquier naturaleza y edad, siendo preferidos en igualdad de circunstancias los que se hallasen comprendidos entre la de catorce y diez y ocho años. Deberán tener hechos los estudios de Gramática latina y habrán de declarar y probar que no podrían seguir una carrera literaria sin grave detrimento de los intereses de su casa.

Salamanca 22 de Enero de 1907.—El Rector Presidente, Miguel de Unamuno.—El Vocal Secretario, Salvador Cuesta. P—78

#### Universidad literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos. Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurre solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 23 de Enero de 1907.—El Rector, Dr. Didió G. Ibarra. P—79

#### Escuela práctica de Agricultura regional de Madrid.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Enero del corriente año, y en la forma prevenida por el mismo, se abre concurso para proveer las plazas de Maestro mecánico, Capataz de cultivo y Mozo de laboratorio de esta Escuela regional, dotadas con el sueldo anual de 2.000, 1.500 y 1.250 pesetas, respectivamente, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para aspirar á la plaza de Maestro mecánico será necesario:

a) Ser español, mayor de edad y no pasar de cuarenta años, saber leer, escribir y reglas de Aritmética elemental.

b) Certificación de haber desempeñado cargo análogo en alguno de los establecimientos agrícolas del Estado ó en casas españolas constructoras de maquinaria y aparatos agrícolas.

c) Además de estas condiciones, se someterán los aspirantes á un ejercicio práctico en que demuestren su suficiencia.

2.ª Las condiciones que deberán reunir los que aspiren á la plaza de Capataz de cultivos serán las siguientes:

d) Ser español y mayor de edad.

e) Certificación de servicios prestados en establecimientos agrícolas, oficiales ó particulares.

f) Probar su suficiencia, mediante los ejercicios oportunos, en cultivo y redacción de documentos propios de los trabajos rurales.

3.ª Las necesarias para la plaza de Mozo de laboratorio serán:

g) Ser español y mayor de diez y ocho años.

h) Saber leer, escribir, reglas de Aritmética elemental y demostrar la práctica necesaria para los servicios propios de un laboratorio.

Las solicitudes, acompañadas de cédula personal, partida de nacimiento y certificaciones correspondientes, se dirigirán al Sr. Director de la Escuela práctica de Agricultura de la región, hasta las cinco de la tarde del 28 del corriente mes, en que quedará cerrado el plazo de admisión de solicitudes para este concurso.

La fecha en que hayan de verificarse los ejercicios prácticos los solicitantes se avisará con la anticipación debida en el tablón de anuncios del establecimiento.

La Moncloa (Madrid) 11 de Febrero de 1907.—El Director, Bernardo Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### BARCELONA—NORTE

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en el expediente de consignación de cantidad, importante dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas diez y seis céntimos, promovido por el Procurador D. Ricardo Barret, en nombre de Doña Magdalena, Doña Antonia y Doña Monserrat Costa y Fábrega, en concepto de capital del legado é intereses á favor de los hijos del difunto D. Melchor Costa y Fábrega, según lo ordenado por la testadora, su madre, Doña Antonia Fábrega y Prat, por providencia de 31 de Diciembre último ha mandado se les haga saber, á los fines de declarar bien hecha la consignación y de liberar la obligación del legado y cancelar ésta en el Registro de la propiedad.

Y para que sirva de notificación en forma á los hijos del difunto D. Melchor Costa y Fábrega, cuyo paradero se ignora, extendiendo el presente edicto en forma de cédula, que firmo en Barcelona á 8 de Febrero de 1907.—El Escribano, P. S., Antonio Viñarta. X—379

#### CORDOBA

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía que se siguen á instancia del Procurador D. Federico García Varo, en nombre de Manuel Arroyo Jurado, de esta vecindad, contra D. Mauricio Vidal Pérez y otros, de domicilio desconocido, por cobro de mil ciento veintisiete pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Marín.—Córdoba 19 de Enero de 1907.—Por presentado el anterior escrito con el exhorto y copias que expreso; únense aquéllas á los autos de su razón; y de conformidad con lo que en dicho escrito se expone y solicita, librese exhorto al Juzgado de primera instancia Decano de Madrid al objeto expresado en el primero, tercero y cuarto particular, acompañándose las copias simples correspondientes; y al segundo extremo, emplácese al demandado D. Mauricio Vidal Pérez, cuyo domicilio se desconoce, por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y fíjese otra en la tabla de anuncios de este Juzgado para que dentro del término de nueve días comparezca en este juicio.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Marín.—Ante mí, Antonio Ravé del Castillo.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. Mauricio Vidal Pérez, expido la presente en Córdoba á 19 de Enero de 1907.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo. JC—46

#### LOGROÑO

D. Pablo Apellaniz, actuario del Juzgado de primera instancia de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por mi oficio sobre que se declaren extinguidas las obligaciones derivadas de contrato de compraventa de una casa en Cádiz, ó prescripción de ellas en su caso, ha recaído la sentencia cuya cabeza, parte dispositiva y su publicación dicen como sigue:

«Cabeza.—Sentencia.—En la ciudad de Logroño, á 8 de Febrero de 1907, el Sr. D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Doña Manuela Ircó y Olloqui, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta capital, en concepto de representante legal de su hija menor de edad Doña María Jesús López Montenegro é Ircó, y en su nombre el Procurador D. Homobono Ardaura, dirigido por el Letrado D. Rufino Crespo; y de la otra, y como demandados, el Alcalde y Regidor Sindico del Ayuntamiento de la villa de Soto de Cameros, como representantes de los Establecimientos de Beneficencia; el Cura párroco, en representación del Cabildo eclesiástico, y D. Cerejillo España, como albacea testamentario de la finada Doña Jacinta Vicenta Llera, así como los herederos y acreedores á bienes de la misma, y por la rebeldía de todos, los estrados del Tribunal, al objeto de que se declaren extinguidas y prescritas en su caso las acciones derivadas por la compra de una casa sita en Cádiz, número veinte de la calle de la Alameda, adquirida por D. Juan Gualberto López Montenegro, abuelo paterno de la Doña María Jesús, y á precio aplazado, otorgada por aquellas representaciones ante el Escribano de número de esta ciudad D. Fausto Zúdice en 3 de Mayo de 1897.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro rebeldes á los demandados en el presente juicio, y extinguidas por cumplimiento, y en todo caso por prescripción, las obligaciones contraídas por el causante del demandante á que se refiere el hecho primero de la demanda, y que aparecen consignadas en los capítulos primero y segundo de la escritura que se acompaña con el número uno en este juicio, y sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo Sanz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, estando celebrando audiencia pública en Logroño el 8 de Febrero de 1907, de que yo el actuario doy fe: ante mí, Pablo Apellaniz.»

Es conforme á su original, á que me remito.

Para que conste y su publicación en la GACETA DE MADRID, á virtud de proveído de la fecha, expido el presente, visado por el Sr. Juez, y firmo en Logroño á 11 de Febrero de 1907. V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Anselmo Sanz.—Pablo Apellaniz. X—378

#### MADRID—BUENAVISTA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en 28 del actual, dando curso á la demanda deducida á nombre de Doña Ana de la Cortesía y Fuentes, contra D. Tomás del Perojo y Sus y el Ministerio fiscal, sobre rectificación de errores del Registro civil y actas de nacimiento de D. José y D. Benito López Cortina, de la que se ha conferido traslado á dichos demandados, mandando sustanciarla por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, se emplaza al D. Tomás del Perojo y Sus, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, contándose dicho término desde el día de la fijación de esta cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de su inserción en el *Diario oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID.

Madrid 31 de Enero de 1907.—El Escribano, José Dalmau. X—381

#### MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Enrique Cortés y Beser, ha acordado por el presente edicto anunciar la muerte sin testar de dicho señor y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que solicitan se les declare herederos para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días; se hace saber que el causante D. Enrique Cortés y Beser falleció en esta capital, calle del Prado, número veintinueve, piso bajo, el día 15 de Marzo de 1906; que era natural de Alpuente, provincia de Valencia; soltero, estudiante y tenía veintisiete años de edad, y que tienen reclamada la herencia, en concepto de herederos ab intestato, sus hermanos de doble vínculo Doña Cándida, D. Luis, D. Blas, D. Juan Francisco y Doña María del Consuelo Cortés y Beser y su sobrino D. Emilio Manuel Valeriano D' Ocon y Cortés, hijo de Doña Valeriana Cortés y Beser.

Y con el fin de que se cumpla lo acordado, firmo el presente en Madrid á 22 de Enero de 1907.—V.º B.º.—López Díaz.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria. X—380

#### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 7 de Septiembre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital en la demanda de pobreza instada por Doña Carmen Pior y Costa para litigar con Doña Josefa Palazón, se ha acordado conferir traslado de la misma, con emplazamiento en forma á esta señora, para que en el término de nueve días comparezca y la conteste; é ignorándose el domicilio de la Sra. Palazón, á fin de que tenga lugar el emplazamiento, se ha mandado se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*.

Madrid 28 de Enero de 1907.—El Escribano, G. del Rivero. JC—47

#### MADRID—LATINA

En virtud de auto dictado con fecha 11 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ha sido declarado en estado de quiebra Don Fructuoso Puiza y Clemente, hoy de ignorado paradero, que tenía fábrica de productos químicos en término de Chamartín de la Rosa; y, en su consecuencia, se previene que no se hagan pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, y si al depositario nombrado, D. Pascual Villar y Feijoo, de esta vecindad, calle de Apodaca, núm. 17, piso principal, y si alguien tuviese en su poder pertenencias que sean de la propiedad de D. Fructuoso Puiza, lo manifestará al Comisario D. Roberto Bustillo, domiciliado en la calle de Mariana Pineda, núm. 7; pues de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos puedan tener interés en el expresado juicio universal, así como del indicado quebrado, con el fin de que, en los términos que ordena la ley, pueda hacer uso de los derechos que crea asistírle.

Madrid 14 de Enero de 1907.—V.º B.º.—Trassierra.—El Escribano, Julián Villanueva. JC—48

#### MÁLAGA—ALAMEDA

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eduardo Ramos Escaño, natural y vecino de Albarces, término de Vélez Málaga, casado y de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto de un jumento; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado Eduardo Ramos Escaño, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 10 de Enero de 1907.—Juan A. Betes.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—798

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez instructor del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Medina Infante, vecino de Jincea, partido judicial de Gaucín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía

judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel pública á mi disposición.

Dada en Málaga á 12 de Enero de 1907.—Juan A. Betes.—El Escribano, Juan de los Ríos. JO—889

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Filiberto Gallardo, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para que preste inquisitiva y responda á los cargos que le resultan en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto á Rafael Pérez López; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del referido procesado Filiberto Gallardo, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga á 12 de Enero de 1907.—Juan A. Betes. El Escribano, Juan de los Ríos. JO—800

MEDINA SIDONIA

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por estafa Bernardo Gómez Moreno, como de cuarenta años de edad, estatura mediana, delgado, nariz muy larga, entreceño, ojos verdosos, y viste terno jerga amarillenta muy usado, aunque muy limpio, y lleva pelliça, ignorándose su actual paradero, aun cuando se cree se ha ausentado de esta ciudad para embarcar con rumbo á América, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa de 1.080 pesetas á Francisco Garrido Romero, de esta vecindad; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo remitan á la prisión de esta ciudad, en clase de detenido, y á mi disposición.

Medina Sidonia 17 de Enero de 1907.—Rufino Quintana.—José González. JO—870

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por esta mi requisitoria, exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de una yegua, de trece años, blanca y herrada, de Juan Lozano Sánchez, vecino de Alcalá de los Gazules, á quien le fué sustraída en la madrugada del 12 de Enero corriente, y caso de ser habida la manden conducir á esta ciudad y ponerla á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su adquisición legal.

Medina Sidonia 19 de Enero de 1907.—Rufino Quintana.—José Manuel Pareda. JO—869

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jesús Cazorla Meléndez, hijo de José María y de Rosa, zapatero, natural y vecino de esta capital, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de hacerle cierta notificación sobre atentado en el sumario que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á estas cárceles, á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia á 17 de Enero de 1907.—Francisco Sánchez.—El Escribano, Abelardo Palma. JO—871

ORENSE

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, funcionando como de instrucción, en el sumario que instruye contra José Alonso García por expediación de un billete falso, acordó citar por medio de la presente al testigo Manuel Alvarez Sancayo, vecino de esta ciudad, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de ampliar su declaración en dicho sumario; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense 15 de Enero de 1907.—El actuario, Manuel Gómez. JO—872

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo, entre otros, contra Manuel Fernández Menéndez, alias Salao, de diez y siete años, soltero, ajustador, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Avilés, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviiedo á 11 de Enero de 1907.—Francisco Martínez.—El actuario, Angel Cabal. JO—801

PAMPLONA

D. Fermín Garbayo Moreno, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye diligencias de sumario á consecuencia de que el día 1.º del corriente mes, en el camino que conduce al pueblo de Bairrun, y en el tér-

mino denominado Los Perales, jurisdicción del lugar de Subiza, fué encontrado el cadáver de un hombre de unos sesenta y cuatro años de edad, al parecer mendigo, que vestía chaqueta negra de paño chaleco de pana negro, camisa blanca á cuadros azules, de algodón, calcetines de distintos colores y alpargatas azules; y no habiéndose podido hasta ahora identificar el mencionado cadáver, en providencia de hoy se ha mandado expedir el presente edicto, por el cual se llama á cuantas personas puedan acreditar la identidad del repetido cadáver para que á término de diez días comparezcan en este Juzgado ó manifiesten el punto donde se encuentren, á fin de recibirles la correspondiente declaración.

Dado en Pamplona á 17 de Enero de 1907.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz de Luna. JO—873

POSADAS

D. Manuel Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Córdoba, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los ocho cerdos que se reseñan á continuación, pertenecientes á D. José Ramón Heus Doblas, Antonio Romero Wals, Vicente Muñoz Afán y Francisco Palido García, vecinos de La Carlota, cuyos semovientes fueron hurtados de los terrenos de la casilla nombrada del Juez, situada en el décimo departamento rural del término de dicha villa, el día 26 de Noviembre último; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á 18 de Enero de 1907.—Manuel Vargas. El Escribano, Félix Nájera.

Reseña de los cerdos.

Un cerdo de menos de año, negro, pelón; otro, hembra, entrepelada, de un año; otra de dos años, abocada á parir; otra de iguales señas, también abocada á parir; otra iguales señas; todos con hierro en el costillar izquierdo; otra marrana, entrepelada, con defecto en una pata, de haberla tenido quebrada; otra con las orejas rasgadas, y un cerdo de dos años; herrados estos dos últimos en el jamón izquierdo. JO—874

VELEZ MÁLAGA

D. Francisco P. de Sola Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y emplaza á los procesados Diego Ríos Jiménez, natural de Casabermeja, vecino de Málaga, habitante calle Angosta, núm. 36, casado, jornalero, y de cuarenta años de edad, sin instrucción; y Miguel Mena Núñez, natural de Cestar, de igual domicilio y habitante calle de la Yedra, núm. 24, jornalero, y de treinta y ocho años de edad, también sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa núm. 66 del año 1905, sobre hurto de una yegua y un potro á José Alférez Delgado, vecino de Viñuela.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del paradero de dichos procesados procedan á la busca y captura, conduciéndoles á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Velez Málaga á 15 de Enero de 1907.—Francisco P. de Sola.—El Escribano, Federico Fossar. JO—897

VILLACARRIEDO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los herederos desconocidos de D. Julio Gutiérrez Pereira, que falleció en el pueblo de Iruz el día 8 de Enero de 1904, en casa de D. Angel Herrero González, para que en término de nueve días comparezcan ante este Juzgado en legal forma á contestar á la demanda de menor cuantía que contra los mismos tiene entablada en este Juzgado el Procurador Maza, á nombre de D. Angel Herrero González, sobre reclamación de mil doscientas treinta y siete pesetas nueve céntimos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía, cuyo término principiará á contarse desde el día siguiente á su publicación en la GACETA.

Y para que el presente sirva de citación y emplazamiento á dichos ignorados herederos expido el presente, que firmo en Villacarriedo á 8 de Enero de 1907.—Fernando Valverde. Por su mandato, Licenciado Fidel Riancho. X—376

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Minera de Onza.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento del art. 25 de los estatutos, ha señalado para la celebración de la junta general ordinaria de accionistas, á fin de examinar las cuentas del ejercicio de 1906, el día 17 de Marzo

próximo, á la hora de las once de su mañana, en el domicilio social, calle de San Bernardo, núm. 51.

A tenor del art. 20 de los estatutos, dicha junta la formarán los propietarios de veinte ó más acciones que depositen sus títulos con quince días de anticipación por lo menos, ó sea hasta el día 2 inclusive del mismo mes de Marzo, en dicho domicilio social.

Madrid 12 de Febrero de 1907.—El Secretario del Consejo, M. Gutiérrez. X—

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Situación en 30 de Noviembre de 1906.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, pertenencias, materiales y estudios	76.973.164'47
Valores en cartera:	
9.604 acciones, á 500 pesetas una	4.802.250
336 obligaciones, á 250 pesetas una	84.000
Bancos y Cajas de la Compañía	4.886.250
Acopios de material: Existencias en almacén	116.094'47
Cuentas deudoras y de orden	603.626'27
	7.047.081'33
	89.626.216'54

PASIVO

Capital social: 105.000 acciones, á 500 pesetas una	52.500.000
Obligaciones hipotecarias	31.239.500
Cuentas acreedoras y de orden	4.111.654'41
Cuentas de la explotación	1.775.062'13
	89.626.216'54

Barcelona 8 de Febrero de 1907.—El Jefe de la Contabilidad general, Intervención y Estadística, Antonio Busto.—V.º B.º Por la Comisión ejecutiva, el Delegado del Consejo, M. Carraro. X—377

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Febrero de 1907, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 11.	Día 12.
<b>Deuda perpetua al 4 % interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	82,15 y 20	82,30
Idem E, de 25.000 idem id.	82,15-20 y 25	83,25-30 y 35
Idem D, de 12.500	82,35-30 y 40	82,40 y 45
Idem C, de 5.000	82,10 y 15	83,25-20 y 30
Idem B, de 2.500 ptas. nominales	83,25	83,20 y 45
Idem A, de 500 idem id.	83,20 y 50	83,30 y 50
Idem G y H, de 100 y 200 idem id.	83,30	83,50
En diferentes series	83,15 y 50	83,45 y 40
<b>Deuda al 5 % amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	101,55 y 60	101,65
Idem E, de 25.000 idem id.	101,55 y 60	101,65
Idem D, de 12.500		101,60 y 65
Idem C, de 5.000 ptas. nominales	101,55 y 65	101,65
Idem B, de 2.500	101,55-50 y 60	101,65
Idem A, de 500 ptas. nominales	101,60	101,65
En diferentes series	101,60 y 65	101,65
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Banco de España, acciones	431 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> %	435 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> % y 435,50
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem	391 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> %	391,50 y 391 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> %
Banco Hipotecario de España, idem	221 <sup>0</sup> / <sub>2</sub> % y 220 <sup>0</sup> / <sub>2</sub> %	
Idem id. id., cédulas al 4 % 500 ptas.		
Idem id. id., idem al 4 % 100 idem.		
Banco de Castilla, acciones	71 <sup>0</sup> / <sub>2</sub> %	
Banco Hispano-Americano, idem		
Banco Español de Crédito, idem		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior	618.260
Idem id. al 5 por 100 amortizable	299.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100	70.500
Acciones del Banco de España	16.000
Idem del Banco Hipotecario de España	0.000
Idem del Banco Hispano-Americano	0.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos	10.500

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista,..... 108,825 | Londres, á la vista..... 27 48

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 12 de Febrero de 1907.

HORAS	ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	705.75	10.2	7.4	6.3	69	WNW.....	Viento fuerte	Nuboso.
6 de la mañana	704.60	6.2	5.4	6.3	89	SW.....	Brisa.....	Despejado.
9 de la mañana	704.26	8.0	6.4	6.4	80	SW.....	Idem fuerte.	Cubierto.
12 del día	702.32	11.2	8.9	7.5	74	SW.....	Viento fuerte	Muy nuboso.
3 de la tarde	699.59	10.9	8.6	7.2	73	WSW.....	Idem fuerte.	Nuboso.
6 de la tarde	698.81	8.2	5.8	5.5	71	WNW.....	Brisa fuerte.	Casi despejado.
9 de la noche	699.17	6.7	3.8	4.1	62	W.....	Viento fuerte	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra	12.5	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	839
Idem minima	5.1	Oscilación barométrica idem (milímetros)	6.9
Diferencia	7.4	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	— 7.9
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	15.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	»
Idem id. dentro de una esfera de cristal	43.3	Sol completamente despejado	4 h 00 m
Diferencia	28.1	Sol entreveado por nubes ó vapores	1 h 10 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	19.5	Total de insolación durante el día	5 h 10 m
Idem minima idem	2.5		
Diferencia	17.0		

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y el Extranjero. — Martes 12 de Febrero de 1907.

Table with columns for ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, and En las 24 horas (Lluvia, Máx, Mín).

Las temperaturas máximas son de la vispera.

PARTE NO OFICIAL

CONTESTACIONES

AL PROGRAMA PARA LOS EXAMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

PUBLICADAS POR LA

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA "GACETA" DE MADRID, CON LA COLABORACIÓN DE LOS SEÑORES

D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal Central de Madrid; D. Ramón Cavanna, Catedrático de Contabilidad de la Administración de la Hacienda pública; D. Valentín San Román, Profesor Mercantil; D. Ramón Sánchez de Ocaña, Vicesecretario de la Comisión de Códigos; y D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia por oposición.

Precio de la obra completa por suscripción: 20 pesetas.

Por cuadernos, á una peseta cada cuaderno de dos pliegos.

IMPRESA

DE LA

COMPANIA ARRENDATARIA DE LA GACETA DE MADRID

La imprenta de esta Compañía se encarga de la confección de toda clase de trabajos tipográficos, como periódicos, revistas ilustradas, obras corrientes y de gran lujo, folletos y catálogos; membreros, circulares, besalamanos, facturas, etc.

Especialidad en trabajos de estadística para las oficinas particulares y dependencias del Estado.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

con comentarios al Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 á ley Electoral de 26 de Junio de dicho año, y formularios completos para todas las operaciones de la elección.

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de esta Compañía, Pontejos, 8.

Se remite por correo franco de porte, previo pago en sellos.

LEY Y REGLAMENTO DEFINITIVO

PARA LA ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LA

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

Véndese al precio de una peseta en la Administración de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid, calle de Pontejos, núm. 8, y en las principales librerías.

Los pedidos de provincias á D. Fernando Fe, Carrera de San Jerónimo, núm. 2.

NUEVO PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE

ASPIRANTES A SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

QUE HA DE SERVIR PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR

(AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 15.000 HABITANTES)

Se vende en esta Administración y en las principales librerías. Se remite franco á provincias previo envío de su importe.

Precio: UNA peseta.

Se halla en prensa, y se publicará muy en breve, las Contestaciones á dicho Nuevo Programa, con la colaboración de distinguidos publicistas.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

ARANCELES DE ADUANAS

Nueva edición de los Aranceles con las modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Junio de 1906, publicado en la GACETA de 28 de dicho mes.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

SANTOS DEL DÍA

San Gregorio II, papa.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Función 22.ª del turno 1.º—La Traviata.

ESPAÑOL.—A las 9.—Locura de amor. A las 4 y 1/2.—El genio alegre.

COMEDIA.—A las 9.—Triplepatte. A las 4 y 1/2.—Corazonadas.—El patio.—El señor López.

LARA.—A las 8 y 1/2.—Francfort.—La tronada.—Los buhos (sección doble). A las 4 y 1/2.—Ciencias exactas.—Los buhos (tres actos).

ZARZUELA.—A las 7.—El delfín.—La noche de Reyes.—El lego de San Pablo (sección doble).

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Abanicos y panderetas.—El pollo Tejada.—El motete.—Le Plantier.—La mala sombra. A las 4 y 1/2.—El pollo Tejada.—La mala sombra.—Les Freres Plattier.—El puñao de rosas.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75